



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0421-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 26 octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: Proveído N° 3231-2023/MDET-GM, Informe N° 601-2023/MDET-OPyP, Memorando N° 0769-2023/MDET-GM, Informe N° 084-2023/MDET-SG, para viáticos para viaje a la ciudad de Lima los días 26 y 27 de octubre de 2023, para asistir a reunión de Alcaldes de la Asociación de Alcaldes del Perú - AMPE, por la descentralización y fortalecimiento del FONCOMUN;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Informe N° 084-2023/MDET-SG de fecha 26 de octubre de 2023, la Oficina de Secretaría General, solicita viáticos para viaje a la ciudad de Lima los días 26 y 27 de octubre de 2023, para asistir a reunión de Alcaldes de la Asociación de Alcaldes del Perú - AMPE, por la descentralización y fortalecimiento del FONCOMUN

Que, con Memorando N° 0769-2023/MDET-GM de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación presupuestal por el monto de S/. 2,480.00 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 0601-2023/MDET-OPyP de fecha 26 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de crédito Presupuestario N° 00000829 por el monto de S/. 2,480.00 (Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y 00/100 Soles).

Con Proveído N° 3231-2023/MDET-GM de fecha 26 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.-

"ARTÍCULO 6.- LA ALCALDÍA

La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR** la Oficina de Administración Financiera, para que a través de la Oficina de Tesorería se realice el giro por concepto viáticos por el monto de S/. 760.00 (Setecientos Sesenta y 00/100 Soles), a favor del Sr. Alcalde Javier More Vílchez, y por concepto de pasajes aéreos por el monto de S/. 1,780.00 (Un Mil Setecientos Ochenta con 00/100 Soles) a favor de la Bach. Sharon G. Ortiz García



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

– Jefa de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de El Talle, para viaje a la ciudad de Lima los días 26 y 27 de octubre de 2023, para asistir a reunión de Alcaldes de la Asociación de Alcaldes del Perú - AMPE, por la descentralización y fortalecimiento del FONCOMUN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El egreso que irrogue la presente Resolución afectará las específicas del gasto 2.3.2.1.2.1 (Pasajes y Gastos de Transporte), 2.3.2.1.2.2 (Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios), Fuente de Financiamiento 07 FONCOMUN.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTAR la rendición correspondiente dentro de los 03 días posteriores de efectuado el encargo, conforme lo estipula el literal 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



cc.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE
Javier More Vilchez
JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE

